

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	AEROPLAZA DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.	R.F.C.: AOC1305022ZA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE INSURGENTES PONIENTE No. S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.	
CRÉDITO(S) NO.	00108MN28549	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	246.1S.15.02066.2024	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE JUNIO DE 2024	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	12 DE JUNIO DE 2024	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el día 30 de junio de 2015 entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, publicado el día 14 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 05 de agosto del 2015 y de acuerdo a las clausulas primera, segunda, tercera, cuarta, párrafos primero y segundo, octava párrafo primero fracción I inciso e), novena, primer y sexto párrafo, fracción I inciso c), decima cuarta párrafo primero fracción I, decima quinta primer párrafo, fracción III inciso g); artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 16 fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que esta autoridad determina.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 145, 151 fracción I,II, 153 y 155 del código fiscal de la federación, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

CAD/C/LARR



ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, , plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, ambos del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el día **12 de junio de 2024**, los plazos de 30 días fenenieron el día 08 de agosto de 2024, plazos que empezaron a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
00108MN28549	\$25,935.00	134.5940	139.1610	1.0339	\$879.00	\$26,814.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Junio 2024	134.5940	10 de Julio de 2024
Marzo 2025	139.1610	10 de Abril de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafo segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

CADC/LARR




Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
10 de Abril de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$26,814.00	2%	\$536.00	\$560.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$25,935.00	\$26,814.00	\$0.00	\$0.00	\$26,814.00
Total	\$25,935.00	\$26,814.00	\$0.00	\$560.00	\$27,374.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 152 del código fiscal de la federación se designa notificador-ejecutor a los C.C., CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, ELVIA LETICIA RAYGOZA PEREZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, ESMERALDA JAQUELINE VILLANUEVA RODRIGUEZ, ALEJANDRA ARELY SANTANA IBARRA Y CARLOS ABRAHAM DELGADILLO CORTEZ, ANDRES AVILA ROSALES, ANSELMO RODRIGUEZ GARCÍA, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGASTIRADO, JOSE LUIS NUÑEZ SANCHEZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIS, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, JOSE VEGA JIMENEZ, CARLOS ARELIZ SANDOVAL, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, ALBERTO NIEVES, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 153, del código fiscal de la federación, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embague; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

CADC/LARR





Nayarit

NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: Oficio No DCC/1528/2025

De fecha(s): Tepic Nayarit A 10 DE ABRILO DEL 2025

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Tipo de documento: MANIFESTO DE EJECUCIÓN

Número de crédito(s): 00108MN28549-

Nombre, Denominación o Razón Social: AEROPLAZA DE OCCIDENTES, S.A.-DCC.V.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): AOC130502ZZA

Domicilio: Calle Revolucionarios Poniente Nos 1a Colonia Centro CP 63000 Tepic Nayarit

En Tepic Nayarit, NUEVE, siendo las horas con Veinte de A13m12 minutos del día veintimigos del año dos mil veinticinco, el C. Jesus Loarza Gutierrez

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la

c. AEROPLAZA DE OCCIDENTES, S.A.-DCC.V. sito en calle Revolucionarios Poniente Nos 1a Colonia Centro CP 63000 Tepic Nayarit

con fundamento en el artículo 134 fracción I, 135 Y 136 del código fiscal de la federación, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de

AEROPLAZA DE OCCIDENTES, S.A.-DCC.V. Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son Local Comercial en Vídeo Plurivisión con Actividades Principales de Concesión de Venta de Vehículos Nuevos. así

como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse Altamirano Ulloa Jesus Eduardo

, quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación laboral con el destinatario y tener la calidad de Cuidador

Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, vigente 2023

número de folio 0886083164011



2033 — y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son SEXO Hombre, tez clara, ojos claros, Complexión Delgada, Cara ovalada, Piel oscura, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que Se encuentra dentro del domicilio Que se factura, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SAP/LOG/021/2025, con fecha de expedición 005 DE ENERO de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de junio dos mil veinticinco, a nombre de Jesús locura curvano, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafo, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafo del suscripto, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C. Agnoranza de Ocupante S.A. D.G.C.U., a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en MANTENIMIENTO DE EJECUCIÓN, número DEOPCIONO DCC/1528/2025, de fecha Tepic Nayarit A 10 DE ABRIL DE 2025, emitido por Dirección de Cobro Coactivo, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que No se encuentra al momento de la presentación diligencia por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Veintidós de Abril dos mil veinticinco a las 10:00 horas con Cien minutos el(la) C. Agnoranza de Ocupante S.A. D.G.C.U., me espere para realizar la diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s)





en MUNICIPIO DE TEPIC, número
DE OFICIO NO DCC/1528/2025 de fecha
TEPI NAYARIT A 10 DE ABRIL DE 2025, emitido por
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO, con el apercibimiento de
que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su
defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código
Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento
y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio Sí firma de recibido,
por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por
concluido
las MUVE horas con vanchayro a
_____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el
mismo y así quisieron hacerlo.

Jesús Loera Gómez
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

Jesús Loera Gómez
(NOMBRE Y FIRMA)

Jesús Eduardo Alfonso Ulba
(NOMBRE Y FIRMA)





REQUERIMIENTO DE PAGO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	AEROPLAZA DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.	R.F.C.: AOC1305022ZA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE INSURGENTES PONIENTE No. S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.	
CRÉDITO(S) NO.	00108MN28549	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	246.1S.15.02066.2024	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE JUNIO DE 2024	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	12 DE JUNIO DE 2024	

En Tepic Nayarit siendo las 14:42 horas con cero minutos del día veintidós de abril de 2025 en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No. de oficio DCC/ 1528/2025 de fecha 10 de abril del 2025, el suscrito notificador y ejecutor C. Jesus Lopez Guzman adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Avenida Insurgentes Poniente No. 51 Colonia Centro CP. 63000 Tepic Nayarit de Aero Plaza de Occidente S.A. de C.V. persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en Los inscripciones oficiales con el nombre de la calle en la placa de la casa que consta con el número 51 en la calle Guadalupe Victoria Insurgentes esquina con calle Guadalupe Pérez.

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Alfonso Ulloa Jesus Guzman quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación Laboral con el destinatario, lo cual acreditó no a credito cumpliendo señalando que tiene la calidad de credencial para votar número 0886083164064 de fecha 2023-2027 expedida por Instituto Nacional Electoral - vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son SEXO HOMBRE, Ter Morena clara, complejion delgada, Cara ovalada, Frente amplia.





una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal no se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia sí procedió citatorio, el cual se dejó en poder de Alejandro Vázquez la Capa en su carácter de Ejecutivo con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse No hubo Domicilio ni la Capacidad Legal, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ con _____ número _____ y _____ quien _____ se _____ identifica _____ de _____ fecha _____ expedida _____ por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

_____.

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____.

cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAPIN G21/2025, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 y vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. No hubo Domicilio ni la Capacidad Legal, quien manifiesta tener la calidad de _____

acreditando su personalidad con _____

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número expedida por _____ de fecha _____ vigente _____, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafo del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, persona ante la cual me identifico y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAPL068102112025, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 y vigencia del 02 de enero de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$22374.00 (Veintitrés mil trescientos setenta y cuatro pesos cero censos), el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

Laprobando que entiendo la diligencia. No tengo la capacidad de tal para llevar a cabo la diligencia de ejecución de pago y embargo. Por lo cual se opte por lo que se realiza la misma por la vía judicial.

Jesús Loaiza Gómez
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jesús Loaiza Gómez

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Será realizada la diligencia de ejecución de pago y embargo en la vía de los medios correspondiente en el artículo 97 fracción II en función con el artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	AEROPLAZA DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.	R.F.C.: AOC1305022ZA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE INSURGENTES PONIENTE No. S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.	
CRÉDITO(S) NO.	00108MN28549	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	246.1S.15.02066.2024	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE JUNIO DE 2024	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	12 DE JUNIO DE 2024	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párrafo primero, fracción I, 135, 136, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____.

Le hago saber que conforme al artículo 155 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, depósitos bancarios, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

Unavez Aspirando el derecho de Señalar Bienes en términos del Artículo 128 del Código Fiscal del Estado, y TAN VEZ QUE LA PERSONA QUE ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ANGA LA MISMA EL SUSCRITO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 123 FRACCION IV 125 Y 126 FRACCION I EN RELACION CON EL ARTICULO 111 FRACCION 411 INCISO F DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PROCEDERA GUBERACION HONORARIO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN MONGA NACIONAL





Nayarit

NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

① Extranjero que tenga a su nombre en los diferentes
ENTIDADES FINANCIERAS Y PRESTAMO DE INVERSIONES
Y VALORES

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 153 del código fiscal de la federación el c. Jesús Loarca Gómez, en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. Aeroplaza Dr. Octavio Sánchez, con domicilio particular ubicado en Calle Insurgentes Poniente s/n Colonia 3, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, de conformidad con el artículo 112 del código fiscal de la federación, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

finalmente, el suscripto notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:
Se llevó a cabo la presente diligencia de recaudamiento de pago y embargo para la vía de estrados ya que la persona con quien se realizó la diligencia se opuso a la misma

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las 01:02 con 15 minutos del día Veintidós de Diciembre de Doce mil veinticinco, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

Sírvase la diligencia de recaudamiento
de pago EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA con fundamento
en el artículo 98 fracción II del Código
del Trabajo y el Código Fiscal del
Estado de Nayarit

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No soy testigo
NOMBRE Y FIRMA

Jesús Loarca Gómez
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jesús Loarca Gómez
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Antoridad emisora: DIRECCION DE CORRUPCIÓN COLECTIVA

Autoridad emisora: Minería y Desarrollo S.A.S.
Domicilio: AU, ZACATECAS 83 3er piso Colonia Centro Fepic.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: AOC13050222A

CURP: NIP

Nombre, Denominación o Razón Social: AEROPLAZA DE OCCIDENTE S.A.D.E.C.

Domicilio: Calle Insurgentes paniente No 510 colonia Centro c.p. 63000.
Tepic Nayarit

Topic Review

Referencia: Calle Insurgentes Esquina con Evaristo Pina - Esteban Bracamontes

DATOS DE LOS DOCUMENTOS A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control Oficio No BCC/15-28/2025

De fecha(s): Tegucigalpa 10 de Abril Del 2025

ACTA CITACIONADA DE HECHOS

En Tegucigalpa siendo las Diez horas con cero minutos
del día veintidós del mes de ABRIL del año 2025, el suscrito C.
José Luis Gómez, —, adscrito al Departamento de Notificación y

la constancia de identificación número 550000000000000000 al 30 de Junio del 2025
Nos de enero del 2025, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
expedida con fecha 02 de enero del 2025, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
y 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel (311) 133-10-77



Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

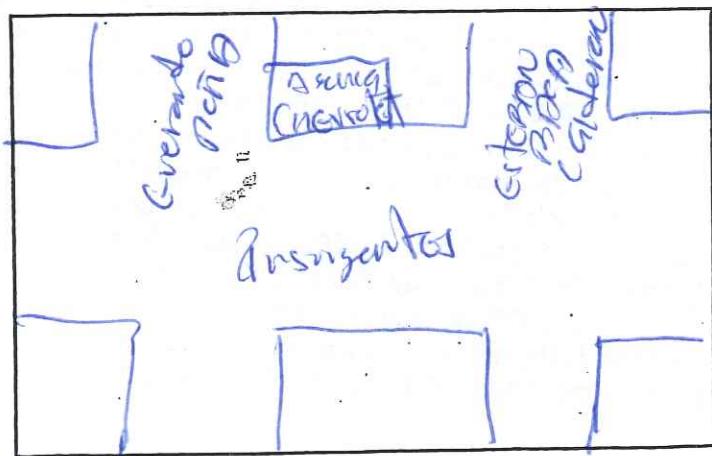
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me consta que de manera personal en el domicilio
Del Centro Integral en el DIA Y HORA indicado por el
Citatorio del dia 22 de Abril del 2025 y
pude servirarme por dos Maneras para darme
Notificación alternativa vial a Jesus Gómez
Quien manifestó que no estaba facultado para
llevar a cabo la diligencia de requeimiento
de pago ya que no se encontraba el depositario
y lo designante legal y el no estaría facultado
para llevar a cabo la diligencia de embargo por
el cual se oponía.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, soy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Once horas con Treinta minutos del día Veintidós de Abril del 2025 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Jesus Gomez Cervantes

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatécas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77

